



DECRETO N°

2133

TEMUCO,

23 MAYO 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12384/ 1922 de fecha 22/05/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SANCHEZ ZAPATA GERMAN ENRIQUE
R.U.T. : 9.944.969-1
DIRECCION COMERCIAL : GENERAL ALDUNATE 852
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 9-3658

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 773.142.- la que será pagada con \$ 155.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8187575	30/06/2024	51.512
2	8187576	31/07/2024	51.512
3	8187577	31/08/2024	51.512
4	8187578	30/09/2024	51.512
5	8187579	31/10/2024	51.512
6	8187580	30/11/2024	51.512
7	8187581	31/12/2024	51.512
8	8187582	31/01/2025	51.512
9	8187583	28/02/2025	51.512
10	8187584	31/03/2025	51.512
11	8187585	30/04/2025	51.512
12	8187586	31/05/2025	51.510

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2931685.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XAC/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)